

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 34** *ORDEN 1477/2024, de 29 de abril, de corrección de errores de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027.*

Con fecha 14 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38), se publicó la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027.

Desde la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal se ha detectado un error material en el porcentaje de financiación indicada en la línea de subvenciones número 52 “Subvenciones para obras y trabajos de mejora y repoblación forestal en montes de titularidad privada en la Comunidad de Madrid” del Anexo I. Concretamente, en el apartado 7 “Fuentes de Financiación”.

Advertido el error material, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

#### DISPONGO

##### Primero

Corregir el error material detectado en la financiación de las subvenciones, línea de subvención 52 del Anexo I de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

“Financiación estatal porcentaje 17,50 %”.

Debe decir:

“Financiación estatal porcentaje 7 %”.

Donde dice:

“Financiación Comunidad de Madrid 59,50 %”.

Debe decir:

“Financiación Comunidad de Madrid, porcentaje 70 %”.

Madrid, a 29 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 72, de 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

## ANEXO

LINEA DE SUBVENCIÓN: 52.- SUBVENCIÓNES PARA OBRAS Y TRABAJOS DE MEJORA Y REPOBLACION FORESTAL EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.						
DIRECCION GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL				POSICION PRESUPUESTARIA: G/456A/79909		
<b>1. Area de competencia afectada</b>	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero. Artículos 27.7 y 27.9 Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 8.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector forestal.					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Propietarios privados de terrenos forestales situados dentro de todo el ámbito territorial de la CM.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS 1. Desarrollo y mantenimiento de las funciones ecológicas medioambientales y sociales de los montes privados de la CM. 2. Fomento de la gestión forestal sostenible 3. Mejora de la multifuncionalidad de los montes, su protección, adaptación al cambio climático y restauración de los mismos en caso de daños y catástrofes naturales  Breve descripción del objeto subvencionable: actuaciones a realizar en los montes para restaurar los daños ocasionados por catástrofes naturales (corta vegetación afectada, eliminación de restos, acciones de control erosión suelo, repoblaciones, etc.) y actuaciones selvícolas y de gestión forestal integral (tratamientos selvícolas en general, eliminación de restos, repoblaciones, proyectos de ordenación de montes, mejora de pistas forestales, mejora de puntos de agua para la fauna, etc.)					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	815.000€	815.000€	815.000€	815.000€		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	7%	Porcentaje	70%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para cada ejercicio. Estas ayudas se convocan y conceden en una anualidad y se ejecutan y pagan con cargo al presupuesto de la anualidad siguiente. Se trata de ayudas para dos tipos de intervenciones dentro del PEPAC CM 2023-2027: Intervención 6881.3- "Ayudas a inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales". Intervención 6881.4- "Ayudas a inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales".					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº ayudas concedidas e importe total ejecutado					
<b>Evaluación</b>	2024	6 ayudas concedidas para restauración daños por importe total 240.000€ y 23 ayudas para actuaciones selvícolas y gestión forestal por 575.000€				
	2025	Igual que 2024				
	2026	Igual que 2024				
	2027	Igual que 2024				
Posibles observaciones:						

(03/6.768/24)

